

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS SOBRE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL GRUPO 10 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CAMPO DE GIBRALTAR, PROPIEDAD DE GENROQUE, S.L., A FAVOR DE GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U.

Expediente nº: INF/DE/028/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 17 de marzo de 2016

Vista la solicitud de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre la Propuesta de Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad del grupo 10 de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar, ubicada en el término municipal de Puente Mayorga, San Roque (Cádiz), propiedad de GENROQUE, S.L. a favor de GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U., la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente informe:

1. Antecedentes

Ciclo Combinado Campo de Gibraltar

La Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar (en adelante CTCC CAMPO DE GIBRALTAR), situada en el término municipal de Puente Mayorga, San Roque (Cádiz), fue autorizada mediante Resolución de 14 de junio de 2001 de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) a su titular en ese momento, Nueva Generadora del Sur, S.A. (en adelante, NGS), sociedad participada al 50 % por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) y Gas Natural SDG, S.A. (en adelante, GNF). La central está compuesta por dos grupos de generación de 400 MW cada uno, denominados “Campo de Gibraltar Grupo 10” y “Campo de Gibraltar Grupo 20”, (en adelante, los grupos 10 y 20, respectivamente) según consta en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPREE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), donde se encuentran inscritos definitivamente con los números RO1-1039 y RO1-1040 y con fechas de puesta en marcha de 29 de junio de 2004 y 29 de julio de 2004, respectivamente.

Segregación de Nueva Generadora del Sur

Con fecha 30 de enero de 2015, GNF y CEPSA pactaron un acuerdo de segregación de NGS, de forma que los grupos 10 y 20 pasaran a ser de titularidad y gestión separada e independiente de sendas sociedades mercantiles participadas íntegramente por GNF y CEPSA, respectivamente. Los elementos comunes que prestan servicios a ambos grupos seguirían siendo titularidad de NGS y administrados y gestionados por ésta.

Con fecha 16 de marzo de 2015, NGS formuló Proyecto de Escisión parcial a favor de dos sociedades de Responsabilidad Limitada como sociedades beneficiarias, que fueron constituidas con fecha 10 de abril de 2015, GENROQUE, S.L. y PUENTE MAYORGA GENERACIÓN, S.L. (en adelante GENROQUE y PUENTE MAYORGA, respectivamente), participadas al 50% por GNF y por CEPSA.

Transmisión a las sociedades segregadas

Mediante Resolución de la DGPEyM de fecha 13 de octubre de 2015, fue autorizada la transmisión de titularidad de los grupos 10 y 20 a favor de GENROQUE y PUENTE MAYORGA, respectivamente, según lo previsto en el Proyecto de Escisión, condicionada a que, una vez separados ambos grupos de forma efectiva, las citadas mercantiles pasaran de estar participadas al 50% por GNF y por CEPSA, a estar participadas íntegramente y por separado por GNF, en el caso de GENROQUE, y por CEPSA, en el de PUENTE MAYORGA. Asimismo, GNF y CEPSA otorgarán a NGS, al 50%, el apoyo financiero necesario para que mantenga los compromisos contraídos en el ejercicio de su actividad y preste los servicios que demanden los dos grupos, tal y como se comprometieron a hacer en sendas cartas presentadas en el MINETUR en fecha 6 de octubre de 2015.

Reestructuración societaria del Grupo Gas Natural Fenosa

Con fecha 31 de enero de 2014, GNF y GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U. (en adelante, GNFG) firmaron un proyecto de segregación de forma que la primera sociedad segrega una parte de su patrimonio formada por el negocio de generación térmica e hidráulica convencional¹ —es decir, excluida la producción nuclear o la susceptible de percibir régimen retributivo específico— y la transmite en bloque por sucesión universal a su filial GNFG. Esta segregación se enmarca en el proceso de reestructuración del Grupo iniciado tras la fusión de Gas Natural y Unión Fenosa, con la finalidad de agrupar cada línea de negocio bajo una entidad independiente para realizar una gestión individualizada y especializada. Esta operación societaria fue finalmente autorizada mediante varias resoluciones de la DGPEyM de fecha 21 de julio de 2014.

Con fecha 30 de enero de 2015, GNF y GNFG suscribieron el Proyecto de Segregación del negocio de generación nuclear de GNF a favor de GNFG, operación que se aprobó el 14 de mayo de 2015, y resultó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de julio de 2015, con efectos contables retroactivos al 1 de enero de 2015.

Fusión por absorción de GENROQUE (Sociedad Absorbida) por GNFG (Sociedad Absorbente)

Con fecha 7 de diciembre de 2015, y en coherencia con el proceso de reestructuración arriba descrito, el Proyecto de Fusión por absorción de GENROQUE (ya titular al 100% del grupo 10) por GNFG ha sido firmado por todos los miembros de los órganos de administración tanto de la sociedad absorbente como de la absorbida; el documento se encuentra publicado en la página web del Grupo GNF, y habrá de ser sometido a la aprobación de la Junta General de la sociedad absorbente, según lo previsto en el artículo 40 de la Ley 3/2009.

La operación integra el patrimonio de GENROQUE en GNFG, entidad matriz que es titular del 100% de sus participaciones, lo que se considera permitirá simplificar la estructura del grupo GNF, optimizando su gestión y reduciendo costes de administración de la configuración societaria existente, de forma que el grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR que explota GENROQUE se integre dentro de GNFG, junto al resto de los activos del negocio de generación del Grupo GNF.

La fusión proyectada se realizará mediante la absorción por GNFG de su filial GENROQUE, con la extinción de ésta y adquiriendo aquélla por sucesión, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones que componen su patrimonio. Puesto que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente, es de aplicación el procedimiento abreviado de fusión, según el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, que

¹ Incluidas las participaciones en diversas sociedades mercantiles y todos los activos y medios materiales y humanos inherentes a dicho negocio.

supone, entre otras cosas, que el proyecto de fusión no necesita la aprobación por la Junta General de la sociedad absorbida y que no procede la realización de aumento de capital por la sociedad absorbente, por lo que no será de aplicación el procedimiento de canje de acciones.

Este cambio de titularidad

Con fecha 10 de diciembre de 2015, GENROQUE y GNFG han solicitado conjuntamente ante la DGPEyM, autorización administrativa para la transmisión y el cambio de titularidad de las instalaciones de producción de energía eléctrica de GENROQUE, Grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR (véase Anexo 1 a este informe), a favor de GNFG, así como su inscripción en el RAIPREE a nombre de GNFG, a efectos de lo previsto por los artículos 21 y 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El presente documento responde a la consecuente solicitud de informe preceptivo de la DGPEyM, con fecha de entrada en la CNMC el 2 de febrero de 2016; la propuesta de Resolución se incluye como Anexo 2.

2. Normativa aplicable

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en particular su Título II (*“De la fusión”*).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.

3. Síntesis de la Propuesta de Resolución

La Propuesta de Resolución informada tiene por objeto autorizar la transmisión de titularidad del grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR, que figura inscrito a nombre de GENROQUE, a favor de GNFG, la cual deberá realizarse en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución, así como anotar el cambio de titularidad en el RAIPREE,

previa presentación ante la DGPEyM de la documentación acreditativa correspondiente.

En la Propuesta se informa que GNFG ha presentado ante la DGPEyM solicitud de dicho cambio de titularidad, siendo el actual titular GENROQUE, empresa participada al 100% por GNFG, e inscrita en el RAIPREE con la clave RO1-1039. Asimismo, en la propuesta se indica que el interesado ha manifestado que su solicitud tiene como objetivo simplificar la estructura societaria del grupo GNF y lograr una mayor eficiencia en la gestión interna, por lo que, al amparo de la Ley 3/2009, de 3 de abril, ha acordado la fusión por absorción de GENROQUE con su matriz al 100%, GNFG, lo que conlleva la transmisión en bloque, por sucesión universal, del grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR, así como las autorizaciones administrativas y medios materiales y personales inherentes a la actividad realizada por dicha instalación.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1955/2000, en sus artículos 133 y 134, así como en el artículo 53.5 de la LSE, la DGPEyM emitirá la Resolución que propone, objeto del presente informe, y contra la cual se podría interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

4. Consideraciones

De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *“la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad”*.

A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como otra información pública accesible en la página web del Grupo GNF:

4.1 Capacidad legal

GNF es una entidad de nacionalidad española que fue constituida bajo la denominación de “Sociedad Catalana para el alumbrado por Gas” el 28 de enero de 1843 y que, tras varios cambios de denominación social, adoptó su denominación actual, adaptando sus Estatutos a la legislación vigente, mediante escrituras autorizadas a 24 de marzo de 1992.

GNF y sus filiales (en adelante Grupo GNF) constituyen un grupo que tiene por objeto principal las actividades de exploración, producción, aprovisionamiento, licuefacción, regasificación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas, así como las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad.

GNFG es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, participada al 100% por GNF; fue constituida bajo su actual denominación y objeto social mediante escritura pública de fecha 21 de enero de 2014².

El artículo segundo de sus Estatutos Sociales define su objeto social como:

- a) *«La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas.*
- b) *La oferta y puesta a disposición, en el mercado español de electricidad y en cualesquiera otros a los que pueda legalmente tener acceso, de la energía producida y de los servicios complementarios que sus instalaciones sean susceptibles de prestar, participando para ello, como agente del mercado o los mercados correspondientes, en todos los procesos y actividades relacionados con los mismos.*
- c) *La comercialización de energía eléctrica a clientes industriales, ya se trate de consumidores finales o de adquirentes de la energía para su ulterior comercialización.*
- d) *La comercialización de componentes y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos.*
- e) *La investigación, desarrollo y explotación de nueva tecnologías.*
- f) *La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma.*
- g) *La prestación de toda clase de garantías a favor de terceros, siempre que ello se requiera para la más eficaz o adecuada realización de las actividades comprendidas en el objeto social o bien dichos terceros formen parte del mismo grupo de sociedades en los términos definidos en el Código de Comercio.»*

También se determina que dichas actividades podrán ser desarrolladas bien directamente por la propia Sociedad, o bien indirectamente mediante la participación en otras sociedades con objeto social análogo.

Por tanto, GNFG es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la explotación del grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

² La anterior denominación de la compañía era GAS NATURAL FENOSA NUCLEAR, S.L., siendo su objeto social *“la gestión y explotación de centrales nucleares”*, la cual a su vez, mediante escritura pública de fecha 21 de febrero de 2013, sucedió a la sociedad de responsabilidad limitada M&D ENERGY MARKET, S.L.U., constituida mediante escritura pública de fecha 21 de julio de 2010.

4.2 Capacidad técnica

Dado que GNFG es una Sociedad participada en un 100% por GNF, se analiza en función de ésta la capacidad técnica de aquélla, pues se entiende que participa de su experiencia en la explotación de instalaciones análogas a las que son objeto de la presente autorización de transmisión.

GNF cuenta con 170 años de historia y experiencia, comenzando su actividad en 1843, bajo el nombre de Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas. Durante las dos últimas décadas la compañía ha diversificado y ampliado su negocio a todas las actividades ligadas a la cadena de valor del gas y, más recientemente (tras la fusión por absorción con Unión Fenosa y Unión Fenosa Generación, en 2008), también de la electricidad, en particular en los negocios de generación de electricidad con ciclos combinados a gas, la generación a partir de energía eólica, y la comercialización de electricidad, entre otros. GNF está presente en numerosos mercados extranjeros, con presencia en distintos países de Europa e Iberoamérica, así como en Australia, Sudáfrica y Omán. En 2014, la compañía ha entrado en el negocio energético de Chile, tras finalizar con éxito la operación de compra sobre la Compañía General de Electricidad, S.A. (CGE), la principal energética del país. El Grupo GNF cuenta con 23 millones de clientes y más del 50% de sus empleados trabajan fuera de España.

En el ámbito de la actividad de generación de electricidad, el Grupo GNF dispone, según datos cerrados a finales de 2015 publicados en su página web, de una capacidad instalada total de 15.471 MW, de los cuales 12.769 MW están en España, donde su parque de generación comprende 7.001 MW de potencia correspondientes a ciclos combinados, 2.065 MW en centrales de carbón, 1.954 MW de gran hidráulica, 604 MW de su participación en centrales nucleares, 58 MW en instalaciones de cogeneración, así como 1.087 MW generados a partir de energías renovables (977 MW eólicos y 110 MW minihidráulicos). En 2015 su generación de energía eléctrica supuso un total de 49.548 GWh, de los cuales 31.568 GWh han sido producidos en España.

En enero de 2014, como se ha indicado anteriormente, se inició un proceso de reorganización societaria interna del Grupo GNF que supuso la segregación de la rama de actividad de generación de electricidad de origen hidráulico y térmico a favor de su filial íntegramente participada GNFG. Posteriormente, y con la finalidad última de *“agrupar cada línea de negocio del Grupo bajo una entidad independiente a efectos de realizar una gestión de riesgos, comercial y económico-financiera individualizada y especializada para cada área de negocio”*, en enero de 2015 fue igualmente segregado el negocio de generación nuclear.

Por tanto, la capacidad técnica de GNFG se considera suficientemente acreditada, según lo previsto en el artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, porque se considera demostrada la capacidad técnica del Grupo GNF, así como de su

sociedad matriz, GNF, que participa en un 100% GNFG, y porque desde 2014 GNFG ha sido titular de las instalaciones de generación de GNF, y de los activos y medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades realizadas por dichas instalaciones, con una capacidad instalada de más de 12 GW en España, de los cuales más del 60% corresponden a ciclos combinados cuya producción en 2015 ha ascendido a más de 14 TWh.

4.3 Capacidad económico-financiera

GNF, sociedad dominante del Grupo GNF y tenedora de forma directa del 100% del capital social de GNFG, presenta los siguientes resultados, según su Informe de Auditoría de fecha 5 de febrero de 2016, publicado en la página web de GNF:

BALANCE DE SITUACIÓN DE GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

TOTAL ACTIVO	33.179
Activo no corriente	30.440
Activo corriente	2.739
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	33.179
Patrimonio Neto	13.815
Pasivo no corriente	15.117
Pasivo corriente	4.247

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

Importe neto de la cifra de negocios	5.640
Otros ingresos de explotación	361
Aprovisionamientos	-3.647
Gastos de personal	-191
Otros gastos de explotación	-365
Amortización del inmovilizado	-11
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-109
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.678
RESULTADO FINANCIERO	-680
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	998
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.103

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

Resultado del ejercicio antes de impuestos	998
Ajustes del resultado	-1.244
Cambios en el capital corriente	-463
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.662
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	953
Pagos por inversiones	-1.634
Cobros por desinversiones	866
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-768
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-838
Pagos por dividendos	-909
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-1.747
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	-1.562
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.806
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (2015)	1.244

El Capital Social de GNF a 31 de diciembre de 2015 asciende a 1.000.689.341 euros, representados en 1.000.689.341 acciones totalmente desembolsadas.

Como se ha indicado anteriormente, en enero de 2014 se llevó a cabo la segregación del negocio de generación térmica convencional e hidráulica de GNF a GNFG, operación inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de julio de 2014, con efectos contables retroactivos al 1 de enero de 2014, por activos netos valorados 3.535 millones de euros, por los que GNF recibió en contrapartida participaciones de la ampliación de capital realizada por GNFG por el mismo importe.

Análogamente, en enero de 2015 el negocio de generación nuclear de GNF fue segregado a favor de GNFG, operación inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de julio de 2015, con efectos contables retroactivos al 1 de enero de 2015; como contrapartida a los activos netos segregados, GNF recibió en la ampliación de capital realizada por GNFG participaciones por un importe de 362 millones de euros. De conformidad con el artículo 89 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, la segregación se ha acogido expresamente al régimen especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la citada Ley, por lo que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 no incorporan las operaciones referentes a la actividad de generación nuclear. En consecuencia, esta operación de segregación ha de ser tenida en cuenta al comparar las cifras correspondientes al ejercicio 2015 con las correspondientes al ejercicio 2014.

Ambas aportaciones, al realizarse a una empresa del grupo, se han registrado, de acuerdo con la Norma 21ª del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones

incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas de consolidación, por el valor contable de los activos y pasivos entregados en las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo.

El detalle de los activos y pasivos segregados de GNF a favor de GNFG a fecha 1 de enero de 2015 es el siguiente:

<i>Unidad: Millones de Euros</i>	
Inmovilizado intangible	247
Inmovilizado material	876
Inversiones financieras a largo plazo	2
Activos por impuesto diferido	9
ACTIVO NO CORRIENTE	1.134
Existencias	64
Otros activos corrientes	33
ACTIVO CORRIENTE	97
TOTAL ACTIVO	1.231
SUBVENCIONES	3
Provisiones a largo plazo	147
Deudas con empresas del grupo y asociada a largo plazo	543
Pasivos por impuesto diferido	95
PASIVO NO CORRIENTE	785
Deudas financieras a corto plazo	12
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	69
PASIVO CORRIENTE	81
TOTAL PASIVO	869
TOTAL ACTIVOS NETOS	362

Por otra parte, las Cuentas Anuales Consolidadas para el Grupo GNF³ (GNF y sociedades dependientes), según su Informe de Auditoría de fecha 5 de febrero de 2016, presentan los siguientes resultados⁴:

³ Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 han sido formuladas por el Consejo de Administración de Gas Naturas SDG, S.A. (GNF) con fecha 29 de enero de 2016 y se someterán, al igual que las de las sociedades participadas, a la aprobación de las respectivas Juntas Generales, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación, según se manifiesta en la Memoria publicada en la página web del Grupo GNF respecto al ejercicio 2015.

⁴ Las Cuentas Anuales Consolidadas de GNF del ejercicio 2015 han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Gas Naturas SDG, S.A. (GNF) y el resto de sociedades integradas en el grupo, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF-UE"), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

TOTAL ACTIVO	48.132
Activo no corriente	38.405
Activo corriente	9.727
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	48.132
Patrimonio Neto	18.518
Pasivo no corriente	21.481
Pasivo corriente	8.133

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

Importe neto de la cifra de negocios	26.015
Otros ingresos de explotación	257
Aprovisionamientos	-17.997
Gastos de personal	-973
Otros gastos de explotación	-2.360
Amortización y pérdidas por deterioro de inmovilizado	-1.750
Imputación de subvenciones de inmovilizado y otras	64
Otros resultados	5
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.261
RESULTADO FINANCIERO	-894
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-4
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.363
Impuesto sobre beneficios	-573
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos ⁵	34
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1.824

⁵ Con fecha 18 de diciembre de 2015, GNF, que mantiene una participación de control a través de la Compañía General de Electricidad de Chile (CGE) del 56,62% en la sociedad chilena Gasco, S.A., ha alcanzado un acuerdo con un grupo de accionistas de ésta para dividirla en dos empresas, quedando la parte dedicada al negocio de gas natural bajo el control de GNF, tras las correspondientes OPAs. Dado que GNF tiene el compromiso de vender dichos activos que están claramente identificados, el proceso está en curso y se espera concluir la transacción en el ejercicio 2016, con fecha 31 de diciembre de 2015 los saldos contables de estos activos y pasivos se han traspasado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta", en aplicación de la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas". Adicionalmente, se ha considerado que se trata de una operación interrumpida al ser un componente clasificado como mantenido para la venta que representan una línea de negocio significativa y separada del resto, por lo que todos los ingresos y gastos correspondientes al negocio del gas licuado del petróleo (GLP) se presentan en el epígrafe "Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas después de impuestos". Asimismo, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2014 se ha re-expresado reclasificando a operaciones interrumpidas el negocio de gas licuado de petróleo (GLP) en Chile en aplicación de la NIIF 5, por el periodo correspondiente desde 1 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición de CGE) hasta 31 de diciembre de 2014.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DEL GRUPO GNF A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Unidad: Millones de euros

Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.363
Ajustes del resultado	2.599
Cambios en el capital corriente	-75
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-1.387
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	3.500
Pagos por inversiones	-2.065
Cobros por desinversiones	436
Otros flujos de efectivo de las actividades de inversión	69
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-1.560
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	270
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-2.100
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-1.070
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	-123
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-3.023
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-99
Variación de efectivo y equivalentes	-1.182
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	3.572
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio (2015)	2.390

A 31 de diciembre de 2015, el patrimonio neto del Grupo GNF alcanza los 18.518 millones de euros, que suponen un crecimiento de un 2,8 % respecto al 31 de diciembre de 2014. De dicho importe, 14.367 millones de euros son atribuibles a la sociedad dominante, GNF. El capital Social del Grupo es de 1.001 millones de euros, representado por un total de 1.000.689.341 acciones ordinarias de un valor nominal de 1 € cada una, totalmente emitidas y desembolsadas.

Por otra parte, en la solicitud dirigida al MINETUR conjuntamente por GNFG y GENROQUE, se informa que, con fecha 4 de diciembre de 2015, los órganos de Administración de GENROQUE y GNFG aprobaron el Proyecto de Fusión⁶ "que se someterá para su aprobación a las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades". Asimismo, se indica que la capacidad económica de GNFG no se verá afectada por esta operación de fusión, puesto que GNFG es accionista único de GENROQUE, por lo que previamente a la fusión ya tiene recogido en su balance la inversión en esta filial. Junto a la solicitud mencionada, y tal y como se indica en el punto VIII del Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se han adjuntado los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2015, tanto de GENROQUE como de GNFG (en este caso auditado, en cumplimiento de lo

⁶ Proyecto publicado en la página web del Grupo GNF.

dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/2009), así como un balance proforma de la sociedad resultante de la fusión, con el detalle siguiente:

Unidad: Millones de euros

Balance a 31/10/2015	GNFG	GENROQUE	Ajustes Compra y Fusión	Proforma 31/10/2015
Inmovilizado intangible	3.270.643	0	0	3.270.643
Inmovilizado material	6.162.699	43.408	156.513	6.362.620
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0	0	0
Inversiones financieras a largo plazo	2.127	0	0	2.127
Activos por impuesto diferido	86.728	0	0	86.728
ACTIVO NO CORRIENTE	9.522.196	43.408	156.513	9.722.117
Existencias	193.517	0	0	193.517
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	394.521	1	0	394.522
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	202.843	1.977	-199.805	5.015
Inversiones financieras a corto plazo	16	0	0	16
Periodificaciones a corto plazo	860	0	0	860
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.249	0	0	6.249
ACTIVO CORRIENTE	798.006	1.978	-199.805	600.179
TOTAL ACTIVO	10.320.202	45.386	-43.292	10.322.296
Fondos propios	3.794.757	43.292	-43.292	3.794.757
Ajustes por cambio de valor	14	0	0	14
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.376	0	0	3.376
PATRIMONIO NETO	3.798.147	43.292	-43.292	3.798.147
Periodificaciones a largo plazo	0	0	0	0
Provisiones a largo plazo	386.324	2.007	0	388.331
Deudas a largo plazo	55.758	0	0	55.758
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.058.865	0	0	5.058.865
Pasivos por impuestos diferidos	450.201	0	0	450.201
PASIVO NO CORRIENTE	5.951.148	2.007	0	5.953.155
Provisiones a corto plazo	83.684	0	0	83.684
Deudas a corto plazo	41.972	0	0	41.972
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	19.379	-2	0	19.377
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	425.873	88	0	425.961
PASIVO CORRIENTE	570.908	86	0	570.994
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.320.202	45.386	-43.292	10.322.296

Por tanto el valor neto contable de los activos de GENROQUE, a 30 de octubre de 2015, asciende a 45.386 miles de euros y, una vez descontados los pasivos asociados (2.094 miles de euros), arrojan un valor patrimonial de 43.292 miles

de euros. Las operaciones de la sociedad absorbida, GENROQUE, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, GNFG, desde el día 1 de enero del año que se celebre la Junta General que apruebe el proyecto de fusión, conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009, el proyecto de fusión indica que los balances cerrados a 31 de octubre de 2015 se consideran balances de fusión para las sociedades participantes⁷.

Por tanto, a juicio de esta Comisión, queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de GNFG, tanto por sus propios datos financieros como por su pertenencia al Grupo GNF.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Informar **favorablemente** la propuesta de Resolución por la que se autoriza la transmisión y el cambio de titularidad del grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR, propiedad de GENROQUE, a favor de, GNFG, pues considera suficientemente acreditado el cumplimiento por estas dos sociedades de las condiciones establecidas en el Capítulo III del Título VII RD 1955/2000, de 1 de diciembre, en cuanto a la capacidad legal, técnica y económico-financiera de las solicitantes, así como la voluntad del actual titular de proceder a la transmisión de las instalaciones, manifestada mediante la correspondiente declaración.

Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Energía y notifíquese a la Dirección General de Política Energética y Minas.

⁷ Asimismo, y en cumplimiento del artículo 37 de la mencionada Ley 3/2009, el balance de fusión de la absorbente, GNFG, ha de ser verificado por el auditor de cuentas de dicha sociedad, por encontrarse en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales, mientras que el balance de fusión de GENROQUE, como sociedad absorbida, no ha sido sometido a verificación por el auditor puesto que la sociedad no está obligada a ello.

ANEXO 1: Elementos patrimoniales de GENROQUE que se traspasan a GNFG, que son los afectos al denominado “Campo de Gibraltar Grupo 10”**GRUPO DE GENERACIÓN****Elementos Grupo A (10)**

Los elementos principales que componen el Grupo 10 son:

(a) Turbina de gas Siemens SGT5000F (V94.3A2) número de serie 800479, incluyendo todos los auxiliares necesarios para su funcionamiento:

- Sistemas de aceite de lubricación, levantamiento, hidráulicos.
- Sistemas de aire comprimido 10MBX21.
- Válvulas de combustibles.
- Sistemas de evacuación de aire (SAM).
- Sistema de protección contra incendios.
- Sistema de suministro de gas natural.
- Sistema de suministro de gasoil.
- Sistema de suministro de propano.

(b) Turbina de vapor Siemens HE, número de serie 10269 , incluyendo todos los auxiliares necesarios para su funcionamiento:

- Sistemas de aceite de lubricación, levantamiento, hidráulicos.
- Sistemas de aire comprimido de turbina de vapor 10QFA.
- Válvulas de control y paradas.
- Sistemas de evacuación de aire (SAM).
- Sistema de protección contra incendios.

(c) Generador Siemens THRI-108/55 , número de serie 10114, incluyendo todos los auxiliares necesarios para su funcionamiento:

- Sistemas de aceite de lubricación, levantamiento, y sellos.
- Sistema de gas de refrigeración (hidrógeno/argón).
- Sistema de arranque/excitación SFC/SEE.
- Sistemas de evacuación de aire (SAM).
- Sistema de protección contra incendios.

(d) Caldera de recuperación de calor, construida por Doosan, número de serie T02007-0351, incluyendo todos los auxiliares necesarios para su funcionamiento:

- Sistema de recirculación de condensado.
- Sistema de agua de alimentación.
- Sistema de desgasificación (incluido intercambiador de Placas).

- (e) Condensador construido por Siemens situado en el escape de la turbina de vapor referenciada en el apartado (b) , incluyendo todos los auxiliares necesarios para su funcionamiento:
- Sistema de bombas de condensado.
 - Sistema de bombas de vacío.
 - Sistema de drenajes de condensado.
- (f) Sistema de tuberías de los circuitos de agua/vapor, incluyendo sistemas de drenajes, bypasses y sistemas de vapor auxiliar del Grupo A.
- (g) Sistema toma de muestras del Grupo A.
- (h) Sistema de dosificación química del Grupo A.
- (i) Sistema de inyección de N2 del Grupo A.
- (j) Sistema de agua de circulación, incluyendo filtros debris, y sistema de limpieza de tubos del condensador por bolas.
- (k) Sistema de Bombeo de agua de circulación: Bombas 00PAC10AP001 y 00PAC10AP003, junto con sus sistemas de filtros fijos y móviles (00PAA30AT001/00PAA40AT001 y 00PAA30AT003/00PAA40AT003).
- (l) Sistema de circuito cerrado de refrigeración de componentes 10PGB/10PCB.
- (m) Centros de control de motores del Grupo A. Edificios 10UBA62, 10UBA63, 10UBA64, 10UBA65, 10UBA66.
- (n) Generador diesel de emergencia 10XKA11.
- (o) Sistema de control distribuido TXP3000 para Grupo A, incluyendo Servidores Gráficos, Win TS, Estación de Ingeniería y PU/SU's del Grupo A.
- (p) Sistemas eléctricos del Grupo A, incluyendo:
- Transformador principal (22/400 KV) y transformador auxiliar 22 KV/6,6 KV (ambos Siemens), barras de fase aisladas y interruptor de generación marca ABB (10BAC).
 - Transformadores de media tensión 6,6 KV /400V: 10BFT01, 10BFT02. Transformadores del sistema de arranque (SFC) 10MBJ01 y excitación (SEE): 10MKC01.

- Sistemas de alta tensión (6,6 kV), baja tensión (400 V), corriente continua, baterías, UPS y tensión segura.
 - Salida de Grupo A en Subestación Blindada. Incluye celda 01 y celda 02.
 - Sistema de medida y protección eléctrica del Grupo A. Incluye medidores de potencia y energía bruta situados en el edificio eléctrico 10UBA62 y medidores de potencia y energía neta situados en la Subestación Blindada (GIS).
- (q) Sistema de vapor de proceso del Grupo A.
- (r) Sistema de suministro de gasoil Grupo A:
- Tanque de almacenamiento de gasoil, en caso de ser necesario.
 - Sistema de bombeo y Alimentación al Grupo A.
- (s) Sistema de suministro de gas natural:
- Estación de recepción de gas situada en posición de ENAGAS y conexión a la Estación de Regulación y Medida de Gas del Grupo A.
 - Estación de Regulación y Medida de Gas del Grupo A.
 - Sistema de distribución de gas desde la ERM al Grupo A.
- (t) Sala de Control del Grupo A.
- (u) Sistema de Suministro de Propano del Grupo A.
- (v) Sistema de Suministro de agua desmineralizada, bruta y potable del Grupo A.
- (w) Sistema de Vertidos Químicos y Oleosos del Grupo A.
- (x) Sistema de Aire Comprimido Grupo A.
- (y) Sistema Contraincendios Grupo A.

Documentación soporte: Planos SPA224-UE00-10UMC-001000 y PL2713M00204

ANEXO 2: Propuesta de Resolución de la DGPEyM por la que se autoriza la transmisión de titularidad del grupo 10 de la CTCC CAMPO DE GIBRALTAR, propiedad de GENROQUE, S.L., a favor de GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U.MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

SGEE/abl/ Transmisión G10 CTCC Campo de Gibraltar de Genroque a GNF Generación

Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que autoriza la transmisión de titularidad del grupo 10 de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar, propiedad de Genroque, S.L. a favor de Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. y se procede a la anotación de la misma en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica.

Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. ha presentado en esta Dirección General solicitud de cambio de titularidad del grupo 10 de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar situada en el término municipal de San Roque (Cádiz), cuyo titular es Genroque, S.L., participada al 100 % por Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. e inscrito actualmente en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con los datos que figuran a continuación:

Clave de Registro	Nombre del Titular de la Unidad de Producción	Nombre de la Unidad de Producción	Potencia Neta Total en MW
RO1-1039	Genroque, S.L.	CAMPO DE GIBRALTAR GRUPO 10	392,68

Según el interesado, esta solicitud tiene como objetivo simplificar la estructura societaria del grupo Gas Natural Fenosa y lograr una mayor eficiencia en la gestión interna, al amparo de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones estructurales de las sociedades Mercantiles. Por ello, han acordado que, previos los trámites y autorizaciones oportunas Genroque, S.L.U. se fusione por absorción con su matriz al 100 % Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U., de tal manera que el grupo 10 de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar se transmita a esta última entidad por sucesión universal.

Esta operación proyectada conlleva la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la instalación de producción de energía eléctrica de Genroque, S.L. a Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U., transmitiéndose igualmente por sucesión universal todas las autorizaciones administrativas y todos los medios materiales y personales inherentes a la actividad realizada por dicha instalación.

Los artículos 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establecen que las transmisiones de instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa.

Asimismo, el artículo 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre establece que "la Dirección General de Política Energética y Minas resolverá,

Pº de la Castellana, 160
28071 - Madrid
Tf.: 91 349 40 00



previo informe de la Comisión Nacional de Energía, sobre la solicitud, en el plazo de tres meses.” Por esta razón se solicitó, el XX de enero de 2016, el informe preceptivo correspondiente a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por todo ello, la Dirección General de Política Energética y Minas **RESUELVE**:

1. Autorizar el cambio de titularidad grupo 10 de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Campo de Gibraltar, que figuraba inscrito a nombre de Genroque, S.L., a favor de Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U.
2. Proceder a anotar el cambio de titularidad correspondiente en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, previa presentación ante la Dirección General de Política Energética y Minas de la documentación acreditativa correspondiente.

Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. dispondrá de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, para transmitir la titularidad de la instalación. Transcurrido dicho plazo, sin que la transmisión tuviera lugar se producirá la caducidad de la presente autorización.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.